



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:159

COP/imr

16/12/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 002673

LITUECHE, 16 DIC 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado "las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos).
-

16 DIC 2013

- La necesidad de contar con Transporte para el traslado de Técnico Agrícola y Técnico Social del Programa Autoconsumo para que puedan desarrollar el trabajo en terreno con las familias beneficiarias.
- El primer llamado a Licitación para la contratación de Transporte para Técnicos Agrícola y Social, para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013 y las bases de licitación que norman el primer llamado.
- Se declara desierto el primer llamado.
- El segundo llamado a Licitación la contratación de Transporte para Técnicos Agrícola y Social, para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013.
- Se declara inadmisibles 2º llamado con el ID 1743-119-L113. Según el acta de apertura con fecha 12 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

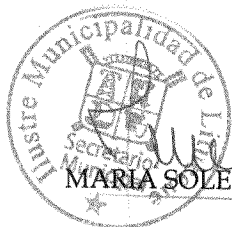
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular

DECRETO:

1.-DECLARESE Inadmisibles el llamado a Licitación para la contratación de Transporte para Técnicos Agrícola y Social, para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013, llamado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo saludable". Puesto que el único postulante no cumple con la revisión técnica al día.

2.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

RAE.MSOP.COP.imr



RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social